



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución N° 362-MJYSGC-GCABA/2023, y la actuación TEA A-01-00033724-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Comunicación Oficial NO-2023-43959476-GCABA-DGTALMJYS, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informó que a través del EX-2023-43653992-GCABA- DGSPCB- tramita un proyecto de Convenio Marco a suscribirse entre la Secretaria de Administración, Justicia y Soporte Operativo de Seguridad de este Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura, que tiene por objeto autorizar a este Consejo a la utilización del Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia Física y Electrónica, contratado a través de la Licitación Pública 282-1041-LPU23, hasta la cantidad total de cincuenta y cinco mil (55.000) horas mensuales.

Que asimismo, la mentada Licitación Pública 282-1041-LPU23 fue adjudicada, por Resolución N° 362-MJYSGC-GCABA/2023, a las firmas UT LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.-HIGHT SECURITY S.A. (Orden de Compra N°282-17060-OC23), MURATA S.A. (Orden de Compra N° 282-17061-OC23), BRIEFING SECURITY S.A. (Orden de Compra N° 282-17063-OC23) y COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. (Orden de Compra N° 282-17062-OC23).

Que como antecedente resulta oportuno mencionar, que por Resolución CAGyMJ N° 14/2016 se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se autorizó a este Consejo a utilizar el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y bienes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 623-1447-LPU15.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que el mentado acuerdo fue prorrogado y ampliado sucesivamente por acuerdo de ambas partes, habiéndose aprobado la última Adenda del mismo mediante la Resolución SAGyP N° 89/2021, todo ello durante el plazo de vigencia de la contratación de marras.

Que ahora bien, con motivo del inicio de un nuevo proceso contractual por el servicio Vigilancia Física, Video Vigilancia y Seguridad Electrónica, a partir del 1° de diciembre del corriente año, persistiendo la necesidad de utilizar los servicios contratados y la intención de continuar con los mismos términos del convenio de cooperación oportunamente suscripto en el año 2016, resulta propicio aprobar un nuevo convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se autorice a este Consejo a la utilización del Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia Física y Electrónica, contratado a través de la Licitación Pública 282-1041-LPU23, hasta la cantidad total de cincuenta y cinco mil (55.000) horas mensuales.

Que la Dirección de Seguridad, en el marco de su competencia, tomó intervención sobre el proyecto de Convenio de Cooperación obrante como Adjunto 174383/23 (v. Nota Dir Seguridad 1130082/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención sobre la erogación presupuestaria (v. Adjunto 176881/23 e Informe 2579/23).

Que es propicio mencionar, que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura ha tomado intervención en tramitaciones similares a la presente, a través de los Dictámenes DGAJ Nros. 9939/20 y 10096/21, sin encontrar óbice alguno para la aprobación y suscripción del documento de marras.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes reseñados, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda vez que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presentó objeciones, corresponderá aprobar al Convenio de Cooperación para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de esta Ciudad Autónoma, que como Adjunto 174383/23 integrará la presente Resolución.

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Cooperación para la prestación del servicio de seguridad privada y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir con el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de esta Ciudad Autónoma, que como Adjunto 174383/23 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura y comuníquese a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -y por su intermedio a las tres (3) ramas del Ministerio Público-, a la Dirección de Seguridad, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

